



Los beneficios del Seguro Social:

Tal vez le convenga esperarse para reclamarlos

Cuando se trata de prepararse para su jubilación o retiro, una de las decisiones más importantes es la de cuándo reclamar sus beneficios del Seguro Social. Nueve de cada diez personas mayores de 65 reclaman estos beneficios y en promedio son cerca del 40% de los ingresos totales de la gente en este rango de edades. Para muchos—más de la mitad de las parejas casadas y 75% de solteros—los beneficios del Seguro Social representan al menos la mitad de sus ingresos después de jubilarse.¹

La gente que trabaja puede optar por empezar a recibir beneficios a partir de los 62 años, pero tal vez le convenga esperar a cumplir la “plena edad de jubilación”, cuando se reciben la totalidad de los beneficios. La plena edad de jubilación depende del año en que nació y puede ser entre 65 y 67. Y si uno se espera a la edad de jubilación completa para reclamar beneficios, estos aumentan incluso más hasta llegar a la edad máximo que es 70 años.² Entérese cuál es su edad para acceder a una jubilación completa utilizando la calculadora aquí.

La elección de cuándo reclamar beneficios es una decisión muy personal. Es importante que usted entienda cómo se calculan los beneficios y cómo sus circunstancias particulares afectan los ingresos que necesitará durante su jubilación.

Cómo se calculan los beneficios

Los beneficios del Seguro Social se calculan con base en “créditos”. Una persona que trabaja puede acumular hasta cuatro créditos por año, dependiendo de cuánto dinero gane. Por ejemplo, en 2015, una persona debe ganar \$1,220 y pagar los impuestos de Seguro Social correspondientes para obtener un crédito del Seguro Social. Usted debe ganar \$4,880 y pagar los impuestos correspondientes para recibir los cuatro créditos que son el máximo. Usted debe contar con al menos 40 créditos para tener derecho a los beneficios de jubilación del Seguro Social. Estos créditos pueden ganarse en cualquier momento a lo largo de su historial de trabajo y no se necesitan ganar consecutivamente. Si en algún momento deja de trabajar y después regresa para ganar lo que le falta para completar los 40 créditos, sí tendrá acceso a los beneficios. El monto de los beneficios se calcula con base en el salario global de la persona. El sitio web de la Administración del Seguro Social contiene una calculadora de beneficios para la jubilación, para que usted se informe de cuánto serían sus beneficios en cada una de las edades.⁴

El mejor momento para reclamar beneficios

Los trabajadores tienen derecho a reclamar beneficios desde que cumplen 62 años de edad pero, al hacerlo, pierden hasta el 25% de la cantidad mensual que podría recibir un jubilado.⁵ Los beneficios son aun mayores si usted se espera a recibirlos hasta la edad de 70 años.⁶ Sin embargo, al aplazar su reclamo, no recibirá pagos durante los años que se esperó. Consulte a asesores financieros y tributarios respetables para que le ayuden a tomar la mejor decisión en su caso tomando en cuenta estos factores.

Necesidades financieras: Para satisfacer sus necesidades financieras, los jubilados normalmente necesitan entre el 70 y el 80% de lo que ganaban antes de retirarse. El Seguro Social únicamente les supe alrededor del 40%.⁷ Si tiene dificultad para llegar a fin de mes, puede ser una buena solución reclamar beneficios temprano. Al hacerlo, se reduce la cantidad de dinero que recibiría, pero cobraría beneficios desde antes y obtendría más pagos durante su vida, aunque no más dinero.

Sin embargo, si prefiere maximizar sus ingresos mensuales, quizá sea mejor esperarse antes de reclamar sus beneficios. De acuerdo con la Administración del Seguro Social, si usted tiene derecho a recibir \$1,000 al mes en beneficios al cumplir la plena edad de jubilación (entre 65 y 67, según el año en que nació), solo recibirá \$750 mensualmente si reclama sus beneficios a la edad de 62 años. Sin embargo, si se espera a cumplir 70 años para reclamar beneficios, sus pagos mensuales aumentarán a \$1,320.

Para tener una idea más clara de cuántos ingresos va a necesitar cuando se retire, consulta a su asesor financiero de TIAA. También puede serle útil la calculadora *TIAA's Retirement Goal Evaluator*.

Factores personales: El mejor momento para reclamar beneficios también depende de sus circunstancias particulares. Por ejemplo, nunca es grato hablar de su salud y la expectativa de vida, pero también son un factor a considerar en su retiro. Es probable que aquellas personas con el antecedente familiar de vivir mucho tiempo y que se encuentran relativamente en buen estado de salud tengan que financiar una jubilación más larga que las personas con graves problemas de salud. En este último caso, lo más prudente, desde el punto de vista financiero, sería reclamar beneficios temprano.

Su estado civil también afecta su decisión. Los cónyuges tienen derecho ya sea a los beneficios que han ganado por su cuenta o a los beneficios para cónyuges, que pueden ser de hasta la mitad del beneficio de la persona que trabajó. Es importante determinar cuál cantidad es mayor para aprovechar el mejor beneficio en su situación. A la muerte de su cónyuge, usted seguirá recibiendo el mayor beneficio, ya sea el suyo o el de su cónyuge, pero no ambos. Es posible que una persona divorciada que estuvo casada al menos 10 años y que no se volvió a casar también tenga derecho a beneficios por medio de su ex cónyuge.⁹

Si desea conocer más sobre el tema, consulte la información de la Administración del Seguro Social sobre [factores que posiblemente puedan afectar sus beneficios](#).

Situación laboral y tributaria: Por más que se hable de “jubilación” en relación con el Seguro Social, usted no tiene que dejar de trabajar. Sí se puede estar empleado y seguir recibiendo beneficios. Sin embargo, si continúa trabajando después de cumplir sesenta y tantos, setenta o más, sus ingresos e impuestos son otro factor que influirá en su decisión de cuándo reclamar beneficios. Si aún no cumple la plena edad de jubilación y opta por recibir beneficios mientras sigue trabajando, se reducirán sus beneficios hasta que llegue a dicha edad.¹⁰ La Administración del Seguro Social tiene publicado un buen resumen de este complejo cálculo [aquí](#).

Dependiendo de sus ingresos, hasta el 85% de sus beneficios del Seguro Social están sujetos a impuestos. También hay que considerar los impuestos estatales, los cuales varían de estado a estado. Entre los beneficios del Seguro Social y lo que gane de su trabajo, puede ser que tenga que pagar más impuestos, pues pasaría a una categoría tributaria más alta.

Para determinar el mejor momento para reclamar sus beneficios, usted debe analizar rigurosamente sus necesidades futuras, sus factores financieros actuales y sus planes de retiro. El mejor momento para reclamar beneficios es distinto para cada persona: lo que a un vecino o familiar le venga bien no quiere decir que le convenga a usted. El sitio web de la Administración del Seguro Social contiene muchísima información y es un buen punto de partida. De cualquier manera, para determinar cuál es la estrategia que más le conviene a usted, lo mejor es consultar con asesores financieros y tributarios.



1. Sitio web de la Administración del Seguro Social, consultado en abril de 2015. <http://www.ssa.gov/pressoffice/basicfact.htm>
2. Sitio web de la Administración del Seguro Social, consultado en abril de 2015. <http://www.socialsecurity.gov/retire2/delayret.htm>
3. Sitio web de la Administración del Seguro Social, consultado en abril de 2015. <http://www.ssa.gov/retire2/credits1.htm>
4. Sitio web de la Administración del Seguro Social. <http://www.ssa.gov/estimator/>
5. Administración del Seguro Social. "Retirement Benefits," enero de 2015. <http://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10035.pdf>
6. Sitio web de la Administración del Seguro Social. Sin fecha. <http://www.socialsecurity.gov/retire2/delayret.htm>
7. Administración del Seguro Social. "Understanding the Benefits," marzo de 2015. <http://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10024.pdf>
8. Administración del Seguro Social. "When to Start Receiving Benefits," agosto de 2012, pág. 1. <http://www.socialsecurity.gov/pubs/EN-05-10147.pdf>
9. Sitio web de la Administración del Seguro Social. <http://www.ssa.gov/retire2/divspouse.htm>
10. Social Security Administration, "How Work Affects Benefits," enero 2013, pág. 2.

El material es exclusivamente para fines informativos y no deberá entenderse como recomendación ni como oferta de compra-venta de productos o servicios que pudieran relacionarse con esta información. No todos los productos y servicios se ofrecen a todas las entidades y personas. Los resultados históricos no son garantía de resultados futuros.

Las declaraciones aquí presentadas representan la interpretación de TIAA de las leyes aplicables. Son presentadas con el sobreentendido de que TIAA (así como sus afiliadas, distribuidoras, empleados, representantes y agentes de seguros) no ofrecen asesoría legal ni tributaria. Ya que las circunstancias son distintas en cada situación, es recomendable buscar asesoría sobre su caso particular con un asesor tributario.

Los productos de inversión, seguros y anualidades no están asegurados por FDIC, ni garantizados por bancos, no son depósitos bancarios, no están asegurados por ningún organismo del gobierno federal, no son condición para obtener servicios y actividad bancarios, y pueden perder valor.

TIAA-CREF Individual & Institutional Services, LLC, Teachers Personal Investors Services, Inc., y Nuveen Securities, LLC, miembros de FINRA y de SIPC, distribuyen productos bursátiles.

©2017 Teachers Insurance and Annuity Association of America-College Retirement Equities Fund, 730 Third Avenue, New York, NY 10017